

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 10182 de 10 de abril de 1972, se designa Vicepresidente del Banco del Estado, incompatible legalmente con el contexto del Decreto Ley N° 09440 de 4 de noviembre de 1970, así como con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Financiero Nacional;

Que, dentro del sistema de estructura organizacional del Banco del Estado, no existe ninguna previsión o disposición reglamentaria que permita el funcionamiento del cargo de Vice-Presidente de dicha Institución Bancaria;

Que, la estructura directiva del Banco del Estado, de conformidad con el Art. 24 del Decreto Ley N° 09440 citado, establece concretamente la constitución del Directorio por un Presidente y seis Directores:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Derógase el Decreto Supremo N° 10182 de 10 de abril de 1972, en razón de su incompatibilidad legal con disposiciones del Decreto Ley y 09440 y con la Ley del Sistema Financiero Nacional, suprimiéndose, por lo tanto, el cargo de Vice-Presidente del Banco del Estado.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de, Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Bedregal Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.